



El futuro
es de todos

Presidencia
de la República

OFI22-00032569 / IDM 12090000
(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)
Bogotá D.C., 6 de abril de 2022

Doctor

ALFREDO ROCHA ROJAS

Comisión Cuarta Constitucional Permanente

SENADO DE LA REPUBLICA

Carrera 7 No. 8-68 ofi 323

Bogotá, D.C.

comision.cuarta@senado.gov.co

OFI22-00032569 / IDM 12090000



Clave: MrhrJMRb0z

Asunto: CCU-CS-CV19-1298-2022 - Respuesta cuestionario Proposición 116 de 2022 aprobado por la Comisión IV del Senado de la República - Consejería Presidencial para las Regiones

Respetado doctor,

La Consejería Presidencial para las Regiones se permite dar respuesta al cuestionario aprobado para el desarrollo del debate de control político citado por la Mesa Directiva de la Comisión Cuarta Constitucional Permanente del Senado de la República a través de la Proposición No. 116 de 2022.

Para estos efectos, es importante señalar que el presente documento da cuenta de la gestión desarrollada por la Consejería Presidencial para las Regiones en el marco del Mecanismo Especial de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas, creado en cumplimiento de la orden 9.2.1. de la Sentencia T-302 de 2017.

En este orden de ideas, se procede a abordar lo correspondiente al cuestionario remitido a la Consejería en los siguientes términos:

1. Acciones desarrolladas desde la Consejería Presidencial para las Regiones para dar cumplimiento a la Sentencia T-302 de 2017 de la Corte Constitucional en lo referente al suministro de agua potable para el departamento de La Guajira.

Con relación a la primera pregunta incluida en el cuestionario, se considera necesario partir por precisar el ámbito funcional y el alcance de la competencia de la Consejería Presidencial para las Regiones en el contexto del cumplimiento de las decisiones judiciales que vinculan al señor Presidente de la República. En este sentido, se destaca que, de conformidad con lo previsto por el numeral 7º del artículo 24 del Decreto 1784 de 2019, corresponde a la Consejería Presidencial para las Regiones *“Coordinar y hacer seguimiento al cumplimiento de decisiones judiciales y de otras autoridades, que conlleven órdenes al Presidente de la República o al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y que tengan relación con las acciones que deban adelantar las regiones”*.

Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia
PBX (57 1) 562 9300
Código Postal 111711
www.presidencia.gov.co

Pública



Lo anterior reviste suma importancia pues es el eje orientador conforme al cual deben examinarse e interpretarse las actuaciones de la Consejería en el marco de las decisiones judiciales, incluyendo, por supuesto, la sentencia T 302 de 2017.

En esta línea de razonamiento se pone de presente que, a través de la pieza judicial referida, la Corte Constitucional confirió a la Presidencia de la República la tarea de coordinar y articular las gestiones y esfuerzos necesarios para avanzar en la superación del Estado de Cosas Inconstitucional (en adelante ECI) constatado en el departamento de La Guajira.

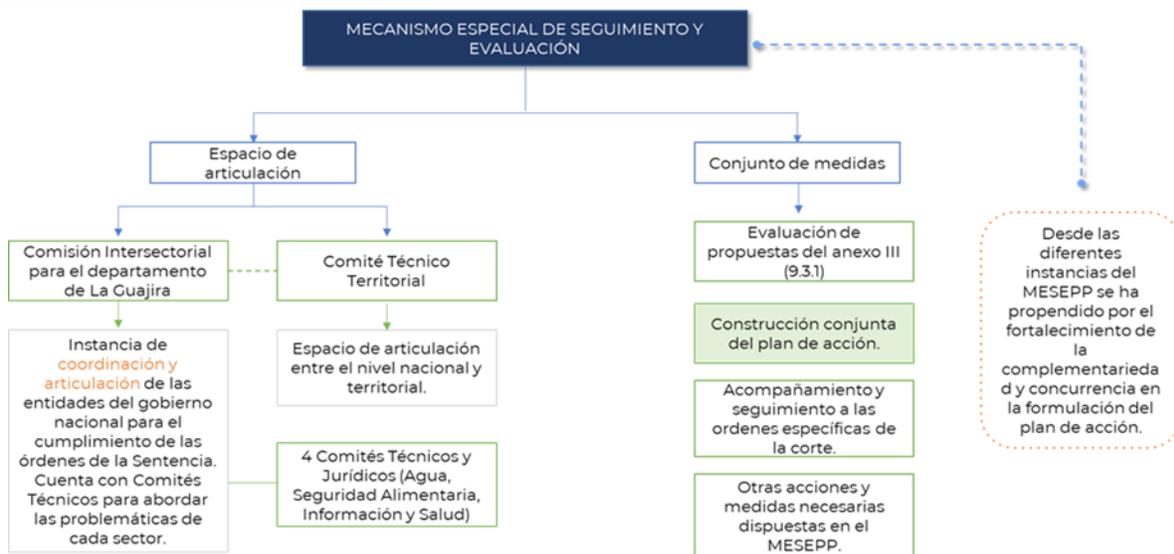
Esta labor de coordinación y articulación se ha materializado dando cumplimiento a lo ordenado por la Corte, a partir de la constitución del **Mecanismo Especial de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas** (en adelante MESEPP), previsto como un escenario de construcción participativa y deliberativa de las medidas institucionales a adoptar para garantizar la protección y goce efectivo de los derechos tutelados por la T-302. Bajo esta comprensión, el MESEPP constituye el punto de partida institucional para lograr la articulación tendiente a garantizar los derechos de los niños y niñas del pueblo Wayuu y cumplir los objetivos constitucionales determinados en el ordinal cuarto de la providencia judicial. Lo anterior, propiciando un escenario para el fortalecimiento de la complementariedad y concurrencia de las políticas públicas sectoriales.

Bajo esta comprensión del mecanismo como espacio de articulación para garantizar los derechos de los niños y niñas del pueblo wayuu y cumplir los objetivos mínimos constitucionales determinados en el ordinal cuarto de la providencia judicial, el MESEPP se ha consolidado como un escenario para el fortalecimiento de la complementariedad y concurrencia de las Políticas Públicas sectoriales y demás acciones a adoptar para la superación del ECI.

Este mecanismo cuenta con dos acepciones (Ver gráfico No. 1):

- 1) **Como un espacio/escenario en el que se articulan** los distintos actores involucrados en la superación del ECI para la construcción armónica de una política pública respetuosa de los derechos humanos y para evaluar y corregir las decisiones de política pública que se adopten.
- 2) **Como el conjunto de medidas contenidas** en la sentencia, y en otras órdenes judiciales concurrentes, cuya finalidad sea la de garantizar el goce efectivo de los derechos de los niños y niñas del pueblo wayuu.

Gráfico No. 1. Estructura del Mecanismo Especial de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas



En el marco del MESEPP como espacio de articulación, se destaca la creación de la Comisión Intersectorial para el departamento de la Guajira, mediante el Decreto 100 del 28 de enero de 2020. A través de esta acción, se generó una instancia colegiada integrada por entidades del Gobierno Nacional directamente accionadas en la Sentencia, **incluyendo aquellas con competencia en la intervención del sector agua**, contemplando adicionalmente la participación de representantes de las autoridades indígenas, sociedad civil, organizaciones sociales, entidades del nivel nacional o territorial, entidades privadas, particulares, organismos de control y otros actores cuyo aporte se estime de utilidad para los fines de la Comisión.

Esta Comisión ha sesionado en siete ocasiones, garantizando la articulación y participación de las entidades accionadas y vinculadas al cumplimiento de la Sentencia T 302 y teniendo como objetivo macro la coordinación y orientación de *“las acciones tendientes a la superación del estado de cosas inconstitucional en el departamento de La Guajira en el corto, mediano y largo plazo para facilitar la labor en el cumplimiento de los pronunciamientos judiciales que ordenan medidas integrales y estructurales que se deban adelantar en La Guajira y apoyar los procesos de planificación acciones y/o actividades necesarias para la atención integral en el citado territorio”*.

En lo que respecta al aporte que esta instancia genera para la ejecución de acciones tendientes a garantizar el suministro de agua potable en La Guajira, debe destacarse que, en el seno de la comisión, se ha habilitado un espacio de discusión sectorial a través del **Comité Técnico de Agua**, mismo en el que tienen participación las entidades del orden nacional y territorial involucradas en la formulación e implementación de medidas para el suministro de agua potable y agua para otros usos. Es importante resaltar que en el marco Comité se ha facilitado la estructuración de un Plan de Acción integral para dar respuesta a la Sentencia y se ha habilitado el abordaje de casos que requieren la implementación de medidas interinstitucionales de necesidad y urgencia.

Hasta la fecha el Plan de Acción sometido a aprobación y reestructuración del pueblo Wayuu a través de consulta previa, cuenta con una oferta institucional compuesta por 25 propuestas de acuerdo para el sector agua y una inversión proyectada de \$ 221.229.707.716 COP. El Plan incluye



propuestas cuyo desarrollo ha requerido la realización de reformas normativas estructurales para la provisión del servicio, mismas que buscan garantizar el cumplimiento de los tres parámetros transversales de la ST-302: sostenibilidad, transparencia y diálogo genuino.

De igual forma, en marco del desarrollo del proceso consultivo y de diálogo genuino retomado formalmente el 29 de noviembre de 2021, se han habilitado canales de diálogo con las comunidades wayuu para el fortalecimiento participativo y progresivo del plan de acción del sector agua.

Recientemente, entre el 19 y 21 de febrero de 2022 se desarrollaron dos mesas de entendimiento del sector, atendiendo a la solicitud realizada por los líderes, representantes y facilitadores del pueblo Wayuu, logrando compromisos de fortalecimiento frente a las líneas de trabajo del derecho tutelado. Cabe destacar en este punto, que la segunda mesa de entendimiento referida en este acápite, contó con el liderazgo del Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, Jonathan Malagón, y el gobernador del departamento de La Guajira, Nemesio Roys, circunstancia que pone de presente el compromiso institucional que se genera en el marco de estas actuaciones.

Frente al cumplimiento de otras órdenes específicas de la sentencia en lo referente al suministro de agua para las comunidades Wayuu, es importante señalar que, en cumplimiento del rol de coordinación y articulación ejercido por la Consejería Presidencial para las Regiones, el 11 de agosto de 2021, junto al Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), se realizó la instalación de la Mesa de Estadísticas Étnicas, con el objetivo de desarrollar los procesos de articulación necesarios para la identificación, producción, fortalecimiento, difusión y uso de información sobre el pueblo Wayuu.

En este escenario se vienen desarrollando las acciones necesarias para dar cumplimiento a la orden 9.4.1.3. a partir de la cual se solicita formular indicadores para el sector, que abarquen factores de medición frente a las dimensiones de disponibilidad, accesibilidad y calidad del agua. Tal como fue consignado en el mandato constitucional, esta formulación está siendo realizada de la mano de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas, y sus resultados serán incorporados al Sistema de Información para el Pueblo Wayuu.

A la luz de lo anterior, es dable predicar la existencia de un escenario institucional en el que la Consejería Presidencial para las Regiones ha generado articulación de las entidades del orden nacional y territorial involucradas sectorialmente en aras de dar cumplimiento con parámetros de concurrencia y complementariedad a lo ordenado por la Sentencia T 302 de 2017.



2. Plan diseñado por el Gobierno Nacional para acatar lo estipulado en la Sentencia T-302 de 2017 de la Corte Constitucional

En lo que respecta a la segunda pregunta formulada en el cuestionario, resulta preciso señalar que, tal como lo ordena la Corte Constitucional a través del numeral 9.3.2.3 de la Sentencia T-302 de 2017, la Consejería Presidencial para las Regiones ha liderado un ejercicio de construcción participativo y deliberativo de las medidas a adoptar en aras de dar cumplimiento a los objetivos de la decisión judicial. Este proceso no solo se ha planteado bajo lógicas de complementariedad y concurrencia entre Gobierno Nacional y Territorial en el marco del Mecanismo Especial de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas (MESEPP), sino que ha sido concebido bajo el principio de diálogo genuino con las autoridades tradicionales, líderes y representantes del pueblo Wayuu.

Como principal mecanismo para garantizar la participación de las comunidades y el acceso a información sobre las acciones, planes, programas y proyectos que se propone implementar en el departamento de La Guajira para garantizar la protección de los derechos tutelados por la Sentencia T-302 de 2017, la Consejería Presidencial para las Regiones, en forma conjunta y articulada con el Ministerio del Interior, ha liderado la definición e implementación de una ruta metodológica para el desarrollo de un proceso consultivo que permita concertar la totalidad del Plan de Acción conforme a lo ordenado por la Corte Constitucional.

Desde 2019 la ruta metodológica y el Plan de Acción propuesto por el Gobierno Nacional y Territorial han sido objeto de una serie de modificaciones que responden al proceso de diálogo establecido con las comunidades Wayuu, así como al acompañamiento y seguimiento desarrollado por los entes de control. Atendiendo a lo anterior, a continuación, se presenta: (1) un recuento del proceso de consolidación y aprobación del Plan de Acción (*Ver tabla No. 1*), (2) un balance de la propuesta actual de gobierno, y, (3) un recuento de las acciones desarrolladas en aras de de la protección y garantía de los derechos de las comunidades Wayuu de manera previa a la aprobación e implementación del plan referido.

Tabla No. 1. Resumen proceso de construcción y aprobación de Plan de Acción

Vigencia 2019	Vigencia 2020	Vigencia 2021	Vigencia 2022
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Primera socialización de la Sentencia T 302 con las comunidades wayuu. ▪ Construcción de la primera versión de la oferta institucional para la consolidación del Plan de Acción. ▪ Desarrollo del primer ejercicio de validación del Plan a través de proceso de consulta previa. ▪ Evaluación de la pertinencia de los acuerdos alcanzados en 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Emergencia sanitaria por COVID – 19. ▪ Fortalecimiento y ajuste de la oferta institucional del Plan de Acción. ▪ Vinculación de nuevas administraciones locales para cumplimiento de las órdenes de la Sentencia. ▪ Reunión instalación de nuevo proceso consultivo. ▪ Nueva solicitud de reformulación de ruta metodológica del proceso consultivo. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Firma de acta del 29 de enero de 2021, por medio de la cual se establece una nueva ruta metodológica de consulta previa compuesta por fase de preconsulta y consulta. ▪ Desarrollo de 40 reuniones de preconsulta compuestas por jornadas de socialización y diagnóstico. ▪ Reajuste y fortalecimiento de oferta institucional del Plan de Acción de acuerdo con 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Continuación de consulta en cumplimiento de la ruta metodológica concertada el 25 de noviembre de 2021 – Desarrollo de reuniones de alto nivel entre febrero y marzo de la vigencia 2022.



<p>la consulta previa de 2019.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Solicitud de desarrollo de segunda versión de proceso consultivo. 		<p>solicitudes derivadas del proceso preconsultivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Desarrollo de reunión bisagra para instalación de consulta previa. ▪ Nueva solicitud de reformulación de ruta metodológica del proceso consultivo. ▪ Firma de acta del 25 de noviembre de 2021, por medio de la cual se establece nueva ruta metodológica de consulta previa, compuesta por 33 reuniones (11 mesas de alto nivel, y 22 mesas técnicas de concertación). ▪ Implementación de ruta metodológica concertada el 25 de noviembre. 	
--	--	---	--

2.1. Antecedentes y contexto del proceso de construcción y aprobación del Plan de Acción – 2019 a 2022

La Consejería Presidencial para las Regiones ha liderado el trabajo de construcción y consolidación de la oferta de las entidades del nivel nacional y territorial. Cabe destacar que dicho trabajo ha implicado su presentación ante la comunidad Wayuu con el propósito de validar la misma en un proceso participativo y de diálogo genuino con las autoridades indígenas, obteniendo como resultado un **Plan de Acción** construido de manera concertada.

En este sentido, se pone de presente que, en el periodo comprendido entre el 19 de septiembre y el 31 de octubre de 2019, la Consejería Presidencial para las Regiones coordinó el primer proceso de construcción y consolidación de la oferta institucional de las entidades nacionales y territoriales para atender las órdenes de la Sentencia en los 4 municipios de La Guajira en los que habita la comunidad Wayuu, esto es, Uribia, Manaure, Riohacha y Maicao.

Del mismo modo, durante el mes de noviembre de 2019, bajo el liderazgo del Departamento Nacional de Planeación - DNP- y, con el acompañamiento de la Consejería Presidencial para las Regiones, se inició la construcción de la propuesta de indicadores del Plan de Acción con las entidades nacionales y entidades territoriales, los cuales fueron socializados y sometidos a aprobación con las comunidades Wayúu.

Seguido a ello, en el mes de diciembre de 2019, se llevaron a cabo jornadas consultivas para construir el Plan de Acción con sus respectivos indicadores, metas de seguimiento y evaluación. Las respectivas jornadas estuvieron lideradas por el Ministerio del Interior y la Consejería Presidencial para las Regiones, contando con la participación de la institucionalidad nacional y territorial, las autoridades y comunidades indígenas Wayúu.



2.1.1 Revisión de los compromisos adquiridos por el Gobierno Nacional en la primera fase del proceso de consulta previa

Una vez finalizado el primer proceso de consulta previa en 2019 y ante la necesidad de verificar la pertinencia técnica de los acuerdos construidos, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Sentencia, en conjunto con el Departamento Nacional de Planeación, la Consejería Presidencial para las Regiones realizó una revisión de cada uno de los acuerdos construidos entre las entidades del Gobierno Nacional, las autoridades tradicionales y comunidades wayuu.

El principal objetivo de este ejercicio fue establecer una relación entre la estructura de los acuerdos construidos en contraste con los lineamientos y pautas que exige la Sentencia para generar alertas a cada una de las entidades para fortalecer su oferta institucional. En esta medida, se analizaron las relaciones entre los acuerdos y los derechos tutelados, los objetivos mínimos constitucionales, los Anexos III y IV, la construcción de indicadores y metas, y finalmente los parámetros mínimos en el diseño de las políticas públicas.

El balance general que se obtuvo de esta revisión arrojó un panorama de oportunidades para optimizar la vinculación de la oferta institucionales de entidades del orden nacional y territorial que participaron en la construcción del Plan de Acción.

2.1.2. Segunda fase de construcción del Plan de Acción

Con el propósito de vincular a las nuevas administraciones electas para el período 2020-2023, la Consejería Presidencial para las Regiones generó un espacio que se llevó a cabo el 17 de diciembre de 2019, con los delegados del gobernador electo de La Guajira y los alcaldes electos de los municipios de Maicao, Riohacha, Manaure y Uribia con el objeto de informar a estos funcionarios de la existencia de las Sentencias en el Departamento y solicitar la inclusión del cumplimiento de estas órdenes judiciales en sus planes de desarrollo.

De esta manera, se inició una nueva fase de coordinación entre las entidades de Gobierno Nacional y local con el objetivo de continuar con la estructuración del Plan de Acción. Así, en enero de 2020 la Consejería participó en la Cumbre de Alcaldes del departamento de La Guajira para socializar el estado de avance de la Sentencia en el departamento y la necesidad de remisión de la oferta institucional por parte de las alcaldías y la Gobernación accionadas. En este espacio, la Gobernación y las alcaldías solicitaron a la Consejería realizar jornadas de acompañamiento para construir directamente con cada uno de los secretarios su oferta institucional.

Atendiendo esta solicitud, en primer lugar, se llevaron a cabo en febrero de 2020 jornadas de socialización y sensibilización, de las cuales participaron los secretarios y delegados de la Gobernación de La Guajira y de los municipios de Maicao, Riohacha, Manaure y Uribia para dar claridad del contenido de la Sentencia y la necesidad de articulación de esas entidades con el Gobierno Nacional.

Así mismo, se llevaron a cabo mesas de trabajo en territorio con los funcionarios de las administraciones locales. En estos espacios se apoyó al gobierno territorial en la contextualización de la Sentencia, los requerimientos del Anexo III y IV y sobre cómo proyectar dichos requerimientos



dentro de su oferta institucional. A su vez, se reiteró a cada una de las entidades territoriales la importancia de incorporar el cumplimiento de la Sentencia en el contenido de los Planes de Desarrollo Municipales y Departamental.

Una vez se surtió la etapa de afianzar el conocimiento en las nuevas administraciones locales sobre los aspectos relevantes del cumplimiento de la Sentencia T-302 de 2017, y de la importancia de la inclusión y concepción de esta en sus planes de desarrollo locales, durante los meses de abril y mayo de 2020 fueron recibidas las propuestas de oferta institucional de las Alcaldías de los municipios de Riohacha, Manaure, Maicao y Uribia, y la Gobernación del departamento de La Guajira.

En dichas propuestas se vio reflejada la propuesta municipal y departamental, destacando aquellas propuestas planteadas que requerían articulación directa con las entidades de Gobierno Nacional, por lo cual se procedió a remitir a las entidades identificadas como posibles entidades aliadas estratégicas para el desarrollo de dichas propuestas para que consideraran, analizaran y concluyeran de qué manera esas propuestas del gobierno local se articulaban con su propuesta de oferta institucional, funciones y alcance. Este intercambio se vio enriquecido con la posterior realización de las ocho mesas sectoriales en las cuales se involucraron y participaron entidades de Gobierno Nacional y las administraciones del nivel local.

2.1.3. Acciones e instrumentos implementados para el fortalecimiento del Plan de Acción

Desde la Consejería Presidencial para las Regiones se han desarrollado diversas estrategias e instrumentos que aportan a la construcción de un Plan de Acción acorde a los requerimientos de la Sentencia T-302 de 2017, procurando así por la superación del Estado de Cosas Inconstitucionales que vulneran el goce efectivo de derechos de la población wayuu en el departamento de La Guajira.

Dentro de los instrumentos y estrategias cabe resaltar los siguientes:

- a. Instrumento para la recolección de diagnósticos, limitaciones normativas, presupuestales y de identificación de estrategias de transparencia.
- b. Matriz de oferta institucional.
- c. Instrumento de revisión de la matriz de oferta.
- d. Mesas sectoriales.

A continuación, se exponen los principales elementos de las estrategias e instrumento desarrollados:

a. Instrumento para recolección de diagnósticos, limitaciones normativas, presupuestales e identificación de estrategias de transparencia:

Este instrumento fue aplicado en forma de encuesta en el mes de mayo de 2020 y diligenciado por 35 entidades (nacionales y territoriales) vinculadas a la T-302/17. Tiene como objetivo identificar posibles limitaciones de orden legal, presupuestal y de disponibilidad de información que podrían incidir en la formulación de la oferta institucional de las entidades de cara a la providencia judicial.



Igualmente, mediante este instrumento se indagó por la existencia de políticas o estrategias en pro de la transparencia e imparcialidad en las intervenciones desarrolladas.

b. Matriz de oferta institucional:

Con el objetivo de guiar la construcción del Plan de Acción, desde la Consejería Presidencial para las Regiones se construyó una nueva matriz que guía a las entidades nacionales y territoriales en la adopción efectiva de los requerimientos de la Sentencia T-302 de 2017, así como las observaciones del Tribunal Superior de Riohacha y los entes de control en su oferta institucional.

La matriz está estructurada por ocho (8) grandes componentes:

Gráfica No. 2. Componentes matriz de oferta institucional



A continuación, se explica brevemente los elementos más importantes de cada uno de los componentes:

Propuesta de acuerdo: Presentación de la propuesta de acuerdo, entendiéndolo como la materialización de la oferta institucional de la entidad, y la cual debe ser validada en escenario de Consulta Previa. Se solicita así a las entidades nacionales y territoriales, plantear una propuesta sólida, en la que se identifique la o las entidades vinculadas en el cumplimiento del acuerdo, la fecha de desarrollo, presupuesto estimado requerido y el producto, bien y/o servicio esperado.

Entidades vinculadas en el acuerdo: Permite identificar las entidades requeridas para el cumplimiento del acuerdo, así como la entidad responsable de liderar, y las acciones, hitos y/o procesos que cada entidad debe adelantar.



Trazabilidad de la oferta: Esta sección tiene como objetivo conocer si la propuesta de acuerdo es una respuesta de la entidad a la Sentencia T-302 de 2017, así, como si es resultado de un proceso de Consulta Previa.

Periodo de implementación: Busca conocer desde cuándo se ha implementado o se implementará la propuesta de acuerdo, siendo una herramienta de control para garantizar que no se relacione como oferta actividades que se desarrollan desde antes de la existencia de la providencia judicial.

Población beneficiaria y unidad territorial: Permite identificar el número de personas que la propuesta de acuerdo espera impactar desde diciembre 2019 (fecha de desarrollo primera Consulta Previa) hasta su finalización. Igualmente, se solicita señalar el subgrupo poblacional dentro de la comunidad wayuu al que impacta la propuesta y su ubicación (unidad territorial).

Presupuesto: Solicita definir el presupuesto estimado para el desarrollo de la propuesta de acuerdo, la principal fuente de financiación, y la necesidad o no de comprometer recursos de vigencias futuras.

Cumplimiento específico de la Sentencia: Esta sección tiene como objetivo conocer la relación detallada de la propuesta de acuerdo con diferentes componentes de la Sentencia, tales como objetivo constitucional, propuesta del anexo III, indicadores y acciones del anexo IV y relación con los indicadores básicos de desnutrición y mortalidad.

Indicadores: Esta sección está orientada al desarrollo de un indicador que debe ser de producto o resultado y que permita dar cuenta del impacto/resultado esperado. Así, supone un ejercicio de planeación, en el que las entidades deben en principio definir una expresión cuantitativa observable y verificable (indicador), su punto de partida (línea de base) y objetivos a futuro (metas).

Procurando por el desarrollo adecuado de este instrumento de planeación, desde la Consejería se elaboró y remitió guía de diligenciamiento a todas las entidades, así como se realizó capacitación en cada uno de los componentes de la matriz (mayo 15 de 2020), convocando a todas las entidades vinculadas en la providencia judicial. Igualmente, se desarrolló capacitación de manera conjunta con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (junio 16 de 2020), buscando transferir a las entidades participantes insumos para que su oferta institucional cumpla con los requisitos técnicos necesarios para que sus acciones deriven en el goce efectivo de derechos.

Es importante destacar que una vez aplicado el instrumento de revisión de la oferta institucional (a explicarse en el apartado inmediatamente siguiente), el instrumento surtió algunas modificaciones técnicas tendientes a fortalecerle. Por lo anterior, en el tercer trimestre del 2020 las entidades accionadas y/o vinculadas desarrollaron ajustes en su oferta institucional, la cual fue compilada por la Consejería Presidencial para las Regiones y remitida al Ministerio del Interior para su respectiva remisión a los voceros wayuu de manera previa al proceso consultivo que se estimaba realizar el diciembre del 2020.



c. Instrumento de revisión matriz de oferta institucional:

Surtido el proceso de diligenciamiento de la matriz de propuesta de oferta institucional por parte de las entidades nacionales y entidades territoriales, se hizo necesario validar técnicamente su contenido. Por lo anterior, desde la Consejería se diseñó y aplicó un instrumento que permitió evaluar si los acuerdos propuestos por las entidades (y sus diferentes componentes) cumplían con los requisitos de la providencia judicial, y en efecto suponían un ejercicio de planeación que derivaría en productos y/o resultados que contribuyeran a la superación del estado de cosas inconstitucionales.

El instrumento es predominante cuantitativo y tras su aplicación arrojó una calificación sobre 100 puntos, a la vez que permitió identificar en cuál de los componentes de la matriz hay mayores debilidades.

d. Análisis primera versión oferta institucional:

Una vez diligenciado y remitido el instrumento por parte de las entidades, desde esta Consejería se realizó revisión técnica de la totalidad de las propuestas contenidas en la oferta institucional, haciendo para ello uso de la herramienta expuesta en el apéndice inmediatamente anterior. Este ejercicio permitió analizar si los acuerdos propuestos (y sus diferentes componentes) cumplían con los requisitos de la providencia judicial, y en efecto suponían un ejercicio de planeación que derivaría en productos y/o resultados que contribuyeran a la superación del estado de cosas inconstitucionales.

En el ejercicio de análisis de la primera versión de oferta se encontró que las entidades además de ampliar su oferta construyeron acciones predominantemente de producto y/o resultado, las cuales derivan en goce efectivo de derechos. Igualmente, se evidenció un proceso de planeación más robusto, al determinar metas de orden cuantitativo, formular propuestas de indicadores, definir tiempos de ejecución, entre otros.

e. Mesas sectoriales:

Desde la Consejería Presidencial para las Regiones se convocó a 8 mesas sectoriales desarrolladas entre el 24 de junio y el 8 de julio del 2020 para el fortalecimiento de la articulación de la oferta institucional. Lo anterior, partiendo de reconocer que la ausencia de coordinación interinstitucional entre los diversos niveles administrativos (planteado como problema estructural en las Sentencia T-302/17 y T-466/16), hace imprescindibles intervenciones articuladas entre la institucionalidad nacional y territorial.

Así, dentro de las mesas se buscaba: Identificar programas, proyectos, estrategias y/o acciones que requieren para su desarrollo articulación interinstitucional; reconocer procesos y acciones requeridas para la construcción de una oferta articulada; identificar “cuellos de botella” necesarios de superar para la articulación interinstitucional; construir una agenda de trabajo para la construcción de una oferta articulada entre las entidades del Gobierno Nacional y las entidades territoriales.



Los compromisos y agenda derivada de las mesas sectoriales fueron acompañados por la Consejería, procurando por su debido cumplimiento y brindando asistencia técnica para lograr identificar y definir los roles de las diferentes entidades en la construcción de una oferta articulada. Como resultado de este proceso, el ejercicio de articulación quedó plasmado en la versión final de la propuesta de oferta institucional que será objeto de Consulta Previa con las comunidades.

2.1.4. Proceso consultivo diciembre de 2020 y hoja de ruta 2021

El ejercicio de coordinación y articulación liderado por la Presidencia de la República, en cabeza de la Consejería Presidencial para las Regiones ha sido desarrollado a partir del marco orientativo ofrecido por los jueces constitucionales en relación con la garantía de un diálogo genuino con las comunidades. Así, como parte de la ruta coordinada con la comunidad en la fase de preconsulta desarrollada a lo largo de noviembre de 2020, el 2 de diciembre de este mismo año, se desarrolló un ejercicio en la ciudad de Riohacha cuyo objetivo fue iniciar el proceso consultivo. No obstante, ante la solicitud de los representantes de las autoridades wayuu se concertó una primera reestructuración de la metodología según la cual se abordaría con los líderes sectoriales de las entidades nacionales los grandes lineamientos de política. Debido a lo anterior, se acordó iniciar la nueva ruta con la participación de la Ministra de Educación.

En cumplimiento de lo pactado, desde la Consejería Presidencial para las Regiones y en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional, se garantizó la asistencia de la Ministra de Educación el día 16 de diciembre de 2020, a su vez que el Ministerio del Interior garantizó la participación de los representantes designados por la comunidad wayuu. En este espacio, al igual que en el del 2 de diciembre, se contó con el acompañamiento de la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría General de la Nación en su calidad de Ministerio Público. Al cierre de la jornada, los voceros plantearon la necesidad de proponer una nueva ruta metodológica, en la cual la interlocución no tendría como punto de partida las cabezas sectoriales, sino un proceso de socialización de la sentencia y el levantamiento de un diagnóstico.

Atendiendo nuevamente a los requerimientos de los delegados wayuu, se pactó que éstos presentarían una propuesta de ruta metodológica para la realización de la segunda fase del proceso de consulta previa. Tras la recepción de la respectiva propuesta en enero de 2021, se realizó una reunión entre los voceros wayuu, el Ministerio del Interior y esta Consejería. Como resultado de este espacio, se construyó una nueva ruta metodológica anexa a la presente comunicación (*Ver anexo 1*), la cual contempló dos fases como se evidencia a continuación:

Tabla No. 2. Ruta metodológica concertada con voceros wayuu el 29 de enero de 2021

Fase I: Preconsulta	Socialización	Reforzar el proceso de conocimiento y comprensión de la Sentencia en las comunidades wayuu → Presentar alcance de la providencia judicial y acciones (anexo IV)
	Diagnóstico	Identificación de principales requerimientos de la comunidad en el marco de la Sentencia T-302 de 2017
Fase II: Consulta	Definición de acuerdos	Construcción conjunta de acuerdos entre las diferentes entidades del Gobierno Nacional/territorial y la población wayuu.



	Protocolización	Determinar un instrumento que permita consolidar formalmente los acuerdos construidos.
--	-----------------	--

En cumplimiento de la Hoja de Ruta inicial concertada en enero de 2021 entre el Gobierno Nacional y el pueblo wayuu, entre el 19 de agosto y el 4 de octubre de 2021 se adelantaron 40 reuniones de preconsulta en los cuatro municipios objeto de la providencia judicial. Cada reunión se desarrolló en el transcurso de dos días, agotando el componente de socialización y diagnóstico, y contó con el acompañamiento de la Consejería Presidencial para las Regiones, el Ministerio del Interior, y el liderazgo de equipos técnicos de las comunidades wayuu para la socialización del alcance de la sentencia y la recolección de la información a fin de garantizar el diálogo fluido en wayuunaiki. Una vez finalizada dicha fase, el 30 de octubre y el 2 de noviembre de 2021, se remitió por parte del pueblo wayuu los productos resultantes de la preconsulta, siendo ello una serie de documentos con propuestas para dar cumplimiento a las disposiciones de la Sentencia.

Con el fin de dar inicio al proceso consultivo, según la ruta inicialmente concertada, se definió conjuntamente entre el Gobierno Nacional y el pueblo wayuu como fecha de inicio de la consulta el 11 de noviembre de 2021, para lo cual previamente debería surtirse, según la ya referida Hoja de Ruta, una reunión bisagra con la participación de la Consejería Presidencial para las Regiones y el Ministerio del Interior.

El 10 de noviembre de 2021 la Consejera Presidencial para las Regiones, Ana María Palau, en compañía del Viceministro para la Participación e Igualdad de Derechos del Ministerio del Interior, Carlos Alberto Baena, se hicieron partícipes de la reunión bisagra, espacio en el cual las comunidades plantearon la imposibilidad de dar inicio a la consulta previa, argumentando ésta sólo se surtiría con la participación de los Ministros y/o Directores de las entidades accionadas y/o vinculadas en la Sentencia, solicitud que no se encontraba contenida en la metodología inicial.

De acuerdo con esta nueva solicitud el Gobierno Nacional propuso en la citada reunión una nueva Hoja de Ruta suscrita a la participación del alto gobierno. Esta propuesta fue adoptada y derivó en la construcción conjunta de una nueva ruta con 11 mesas sectoriales lideradas por el Director y/ o Ministro cabeza de sector, contando con la participación de directivos de las entidades pertinentes.

El día 25 de noviembre de 2021, los equipos del Ministerio del Interior y la Consejería Presidencial para las Regiones adelantaron reunión con las autoridades tradicionales, voceros, líderes y lideresas del pueblo wayuu, ello con el objetivo de precisar el cronograma de reuniones a adelantar en la ruta de consulta previa definida el 10 de noviembre. No obstante, en dicho espacio el pueblo wayuu expresó no coincidir con una ruta de consulta previa que constase de 11 reuniones, pues estas se tratarían de reuniones previas a las 22 anteriormente pactadas.

Así, y con el fin de avanzar en la Consulta Previa, pese a tratarse de una nueva modificación a la ruta metodológica concertada en el mes de enero de 2021 con el pueblo Wayuu, el Gobierno Nacional adoptó esta solicitud reestructurando la ruta mediante los siguientes acuerdos (*Ver anexo 2*):

Proceso de consulta previa con un total de 33 reuniones.



1. 11 reuniones lideradas por los ministros y/o directores, para concertar lineamientos macro por sector.
2. 22 reuniones técnicas, con posterioridad a las reuniones de alto nivel, para aterrizar los acuerdos macro.
3. Los lugares donde se desarrollarán las primeras 11 reuniones de consulta previa serán definidos por el pueblo wayuu e informados al Gobierno Nacional mediante el Ministerio del Interior, exaltando la importancia de garantizar las lógicas y dimensiones territoriales.
4. Las 22 reuniones territoriales de consulta previa concertadas con el pueblo indígena wayuu, para garantizar el diálogo genuino, se desarrollarán en el primer trimestre de 2022.
5. **APERTURA DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA:** El proceso consultivo se apertura el lunes 29 de noviembre de 2021, previo a dar inicio la reunión concerniente al tema de salud.
6. **PROTOCOLIZACIÓN DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA:** Terminadas las 33 reuniones se definirá la fecha de protocolización de consulta previa.

2.1.5. Implementación de la ruta metodológica del 25 de noviembre de 2021

En cumplimiento de la ruta concertada, esta Consejería ha garantizado la disponibilidad progresiva de los Ministros y/o Directores de las diferentes entidades líderes de cada sector, así como de las otras entidades convocadas. Durante la vigencia 2021 se desarrollaron 6 mesas de consulta previa con la participación de ministros y jefes de cartera de las entidades líderes de los sectores priorizados por la sentencia como se evidencia a continuación, avanzando en el cumplimiento de la primera fase del proceso consultivo que prevé el desarrollo de 11 reuniones de alto nivel para la concertación de temáticas generales por cada sector.

Tabla No. 3. Mesas de alto nivel realizadas hasta diciembre de 2021

No.	Sector	Líder de sector	Fecha de desarrollo
1	Salud	Min Salud	29 de noviembre de 2021
2	Seguridad Alimentaria	Min Agricultura	02 de diciembre de 2021
3	Desarrollo ambiental	Min Ambiente	05 de diciembre de 2021
4	Educación	Min Educación	09 de diciembre de 2021
5	Información	DANE	11 de diciembre de 2021
6	Trabajo	Min Trabajo	17 de diciembre de 2021

Frente al desarrollo de las mesas previamente referidas se resaltan algunos puntos importantes:

- Esta Consejería ha adelantado procesos de articulación necesarios en pro de garantizar las entidades participantes presenten de manera puntual propuestas para superar el ECI según las problemáticas expuestas por el pueblo wayuu.
- En todas las mesas se han presentado la totalidad de las entidades del orden nacional convocadas y acordadas conjuntamente en la ruta metodológica y por parte del pueblo wayuu se han hecho presentes las autoridades tradicionales de los 4 municipios y sus corregimientos, además de los voceros que dichas autoridades han reconocidos para dialogar con el Gobierno Nacional (Javier Rojas Uriana, Matilde López, Rafael Ramírez, Custodio Valbuena, y Reinaldo Velásquez). A través del Ministerio del Interior se ha garantizado la logística necesaria para su desplazamiento, adecuación de los sitios de reunión y la traducción al wayuunaiki.



- Todas las entidades líderes del sector han asistido con su máximo representante, así se ha contado con la participación del Ministro de Agricultura, Ministro de Salud, Director del DANE, Ministra de Educación, Ministro de Ambiente, Ministerio de Trabajo. Es igualmente importante resaltar la participación de la directora de la Agencia de Desarrollo Rural, el director de Registro de la Registraduría Nacional, el subdirector del Departamento de Prosperidad, Superintendente delegado para entidades de orden territorial, así como funcionarios de orden directivo de las entidades nacionales.
- El objetivo de las mesas gira entorno a la definición de la línea programática de los sectores y al análisis de la incorporación de las propuestas wayuu, apostando a la lógica concertada en la hoja suscrita en el mes de enero de 2021, en la cual se señala que las acciones concretas con sus respectivas metas se definirán en las 22 mesas técnicas territoriales.
- En las mesas realizadas, los ministros y directores de entidades han acordado con los voceros de las autoridades tradicionales wayuu la realización de reuniones técnicas previas a las 22 reuniones antes mencionadas para considerar la viabilidad de las peticiones realizadas por los voceros y su equipo técnico en estas reuniones de alto nivel.
- En la mesa del sector información desarrollada el 11 de diciembre, así como en la mesa técnica del sector ambiente realizada posterior a la reunión consultiva (13 de diciembre), los miembros del equipo técnico designado por los voceros del pueblo wayuu antes mencionados, han señalado la necesidad de que el Gobierno Nacional financie equipos técnicos adicionales para procesos puntuales de estos sectores.
- Las mesas de los sectores información y trabajo no lograron contar con actas de acuerdo producto de los diálogos propiciados entre el Gobierno Nacional y los equipos técnicos de las autoridades tradicionales.
- Es importante aclarar que, pese a que en ambos escenarios se presentaron propuestas construidas a partir de la evaluación técnica del diagnóstico remitido por las comunidades wayuu como resultado del ejercicio de preconsulta adelantado en 2021, las autoridades, líderes, representantes y voceros de las comunidades manifestaron su desacuerdo con la oferta institucional presentada por las entidades accionadas y/o vinculadas en los dos sectores.
- Respecto a la mesa de información se señala que: 1) los desacuerdos se presentaron a raíz de la solicitud elevada por las comunidades wayuu de realizar nuevamente el censo poblacional construido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en 2018, y el requerimiento de destinar 6.000 millones de pesos para la construcción de un sistema de auto censos administrado por el pueblo wayuu; y, 2) pese a la inviabilidad técnica y presupuestal de ambas solicitudes, el DANE construyó una contrapropuesta consistente en realizar un conteo de población intercensal, y, junto al Ministerio del Interior, manifestó la disposición para desarrollar procesos de fortalecimiento de los auto censos como ejercicio autónomo. Actualmente se trabaja en una hoja de ruta para la construcción de acuerdos en ambos sectores.



- La Defensoría del Pueblo y la Procuraduría General de la Nación han sido convocados a participar de las mesas antes señaladas. Se ha hecho presente el delegado de la Defensoría del Pueblo.
- Con el fin de honrar la Hoja de Ruta antes señalada y los compromisos con el pueblo wayuu, se han debido reprogramar algunas jornadas, ello para garantizar que en efecto los líderes de las entidades atiendan directamente estas reuniones en el espacio territorial señalado por las autoridades tradicionales de los 4 municipios afectados a la Sentencia T 302/17.
- La solicitud del pueblo wayuu de contar con la participación del ICBF en la mesa de Seguridad Alimentaria y Nutricional fue atendida con la participación de funcionarios del nivel directivo que se hicieron presentes en dicha mesa. Adicionalmente se hicieron presentes en la mesa de educación. No obstante, en ésta última, los voceros de las autoridades tradicionales expresaron la necesidad de adelantar una mesa única con esta entidad, la cual se encuentra en proceso de programación.

Una vez finalizada la vigencia 2021, el 15 de febrero de 2022 el Gobierno Nacional y las comunidades retomaron oficialmente el proceso de consulta - diálogo genuino, con el desarrollo de una mesa de entendimiento entre el equipo técnico del Ministerio de Salud y Protección Social, la Superintendencia Nacional de Salud, la Secretaría departamental de Salud, Ministerio del Interior, Consejería Presidencial para las Regiones y voceros y autoridades de las comunidades wayuu. El espacio tuvo como propósito lograr una armonización entre el plan de acción propuesto por las entidades del sector y el mandato dictado por las autoridades wayuu a través del anexo III de la ST 302 de 2017 y el ejercicio de preconsulta desarrollado en 2021.

Una vez surtido el espacio de entendimiento, el 16 de febrero de 2022 se desarrolló la segunda mesa de consulta previa del sector salud en el corregimiento de Irraipa, Uribia, bajo el liderazgo del Ministro de Salud y Protección Social, Fernando Ruíz Gómez, logrando acuerdos para la consolidación del plan de acción [4].

En línea con lo anterior, y teniendo en cuenta la disposición y compromiso del pueblo wayuu y las instituciones de Gobierno Nacional y territorial, se ha dado apertura a diferentes canales de diálogo con el objetivo de continuar el ejercicio de consulta. En este sentido, entre el 19 y 21 de febrero se desarrollaron dos mesas de entendimiento del sector agua, atendiendo a la solicitud realizada por los líderes, representantes y facilitadores del pueblo wayuu, logrando compromisos de fortalecimiento frente a las líneas de trabajo del sector. La segunda mesa de entendimiento de agua contó con el liderazgo del Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, Jonathan Malagón, y el gobernador del departamento de La Guajira, Nemesio Roys.

Para el 29 de marzo se llevó a cabo mesa de concertación del sector transparencia, finalizando con un acuerdo que propende por la construcción de un acto administrativo para la construcción de lineamientos de los procesos de contratación que se desarrollen en el marco del Plan de Acción de la Sentencia.

Tabla No. 4. Resumen mesas de concertación de alto nivel y mesas de entendimiento realizadas entre enero y marzo de 2022



Sector	Tipo de mesa	Líder de sector	Fecha
Salud	Mesa de entendimiento	Min salud	15 de febrero de 2022
	Mesa de concertación	Min salud	16 de febrero de 2022
Agua	I Mesa de entendimiento	Min Vivienda	19 de febrero de 2022
	II Mesa de entendimiento	Min Vivienda	21 de febrero de 2022
Transparencia [5]	Mesa de concertación	Colombia Compra Eficiente	29 de marzo de 2022

A continuación, se presenta el cronograma propuesto por el equipo de gobierno para los meses de marzo y abril de 2022. Este cronograma fue desarrollado con las entidades y se encuentra sometido a proceso de validación con las comunidades wayuu. El cronograma incluye las fechas para la realización de las mesas de concertación que deben surtir para la finalización de la primera fase de consulta previa compuesta por 11 mesas de alto nivel acordadas en el acta del 25 de noviembre de 2021, e incluye el calendario para la realización de las mesas técnicas derivadas de los acuerdos alcanzados por los diferentes sectores en las mesas de concertación de diciembre de 2021.

Tabla No. 5. Cronograma mesas de concertación de alto nivel 2022

Sector	Tipo de mesa	Líder de sector	Fecha	Lugar
Movilidad	Mesa de concertación	Min Transporte	29 de marzo de 2022 Cancelada: Requiere reprogramación	Arroyo, Riohacha
Agua	Mesa de entendimiento	Min Vivienda	Por definir	Flor del Paraíso, Uribia
	Mesa de concertación	Min Vivienda	Por definir	
Participación	Mesa de concertación	Min Interior	Por definir	Punta Espada, Uribia
Sostenibilidad	Mesa de concertación	DNP y Min Hacienda	Fechas tentativas: 29 de abril – 06 de mayo	Por definir

Tabla No. 6. Cronograma mesas técnicas derivadas de acuerdos alcanzados por los sectores en 2021

Sector	Tipo de mesa	Líder de sector	Fecha propuesta
Seguridad Alimentaria	Mesa técnica	Min Agricultura	21 de abril



Educación	Sesión I: Mesa técnica	Min Educación	11 de abril
	Sesión II: Mesa técnica		12 de abril
Ambiente	Mesa técnica	Min Ambiente	Por definir

2.2. Balance de la propuesta de Plan de Acción sometido a consulta

Tal como se refirió en el apartado anterior y en cumplimiento de la ruta metodológica concertada el 29 de enero de 2021, las entidades del Gobierno Nacional y Territorial desarrollaron un proceso de modificación y ajuste de la oferta institucional propuesta para la construcción del Plan de Acción de la Sentencia T-302 de 2017. Esta reestructuración, tomó como referencia 454 propuestas remitidas por las comunidades wayuu a través del diagnóstico derivado de la preconsulta realizada entre agosto y octubre de 2021.

Las matrices y documentos remitidos por los equipos técnicos del pueblo wayuu contenían propuestas específicas por comunidad y sector, así como propuestas generales que debieron ser aterrizadas por las entidades. Dicho esto, participación fue el sector con mayor número de solicitudes desarrolladas por parte de las comunidades, contando con un total de 184 propuestas, seguido por seguridad alimentaria (105), salud (85), y agua (47). Las comunidades establecieron plazos de ejecución para las propuestas, solicitando la implementación de medidas de corto y mediano plazo en su mayoría.

Como resultado del ejercicio de revisión y reajuste se obtuvo una nueva propuesta de plan de acción compuesta por 262 propuestas de acuerdo construidas por 29 entidades del nivel central y territorial (en orden ascendente: 61 propuestas de acuerdo del sector ambiente, 60 sector educación, 55 sector trabajo, 30 sector participación y educación, 25 sector agua, 19 seguridad alimentaria, 8 movilidad y territorio, y 4 salud). Este plan de acción incluye propuestas que abarcan la consolidación de Políticas Públicas con enfoque diferencial, hasta el desarrollo e implementación de programas, acciones, planes y estrategias específicas que contribuyen a la superación del Estado de Cosas Inconstitucional (ECI) en el departamento de La Guajira.

Actualmente el plan de acción cuenta con un costo estimado de 1.5 billones de pesos, con proyección de acciones de corto, mediano y largo plazo, y esquemas de sostenibilidad en el tiempo consistentes.

Gráfica No. 3. Balance general Plan de Acción sometido a consulta previa



El futuro
es de todos

Presidencia
de la República

262 propuestas
de acuerdo desarrolladas por 29
entidades del Gobierno Nacional en
2021*.

Presupuesto estimado
\$1.539.913.481.577 COP



Fuente: Procesamiento de matrices de oferta institucional remitidas por 29 entidades de Gobierno Nacional en Noviembre de 2021.

Todas las propuestas contenidas en el plan de acción se encuentran sometidas a concertación con las comunidades wayuu, ejercicio que se encuentra en curso de acuerdo con la ruta metodológica establecida entre las partes el 25 de noviembre de 2021. Los ajustes de los instrumentos técnicos en los cuales se encuentra contenida la oferta institucional el plan de acción serán desarrollados una vez se culmine el proceso de negociación que se surte actualmente, esto teniendo en cuenta que el diálogo ha supuesto modificaciones en algunas líneas de intervención propuestas en el plan de acción presentado de la vigencia 2021.

2.3. Balance de cumplimiento preliminar de la Sentencia T-302 de 2017

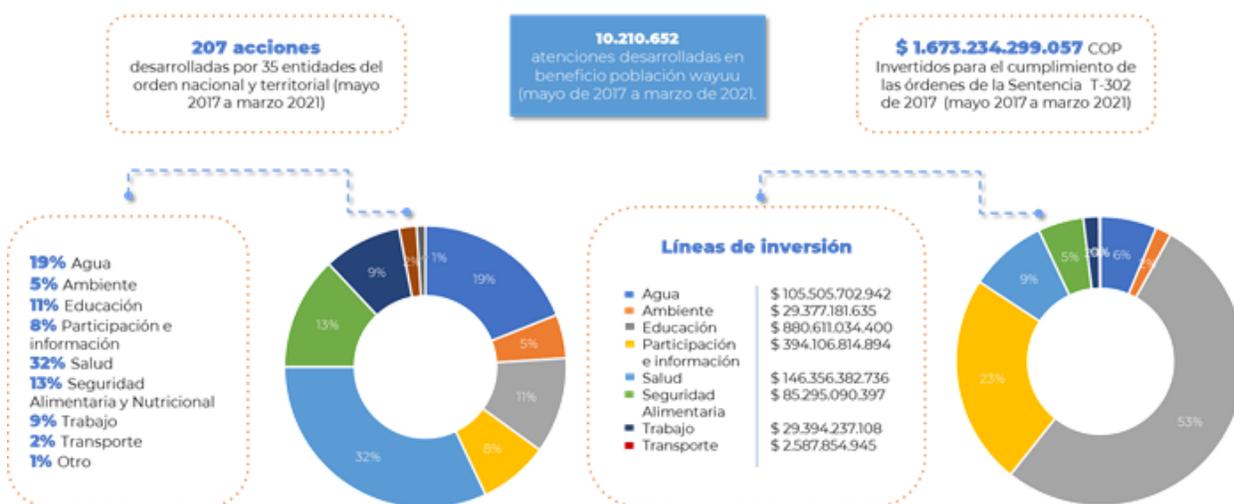
A la luz de lo anterior, es importante señalar que las entidades accionadas y vinculadas han venido desarrollando acciones tendientes a garantizar la protección de los derechos de las comunidades Wayuu asentadas en el departamento de La Guajira. De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento del rol de coordinación y articulación atribuido por la Sentencia T-302 de 2017, la Consejería Presidencial para las Regiones ha realizado el seguimiento y reporte del cumplimiento preliminar de la sentencia desde su fecha de expedición.

Como balance acumulado, en 2021 se obtuvo un reporte de inversión de 1.6 billones de pesos destinados a desarrollar intervenciones que garantizaban la protección de los derechos de las comunidades wayuu asentadas en el departamento de La Guajira. Este estimativo incluyó información sobre 207 acciones desarrolladas desde el año 2017 por 35 entidades del orden nacional y territorial, y fue reportado de forma oficial a la Corte Constitucional como parte de la



respuesta al auto 042 de 2021 mediante el cual la corporación se avocó el seguimiento al cumplimiento de la Sentencia.

Gráfico No. 4. Balance cuantitativo de cumplimiento preliminar de la Sentencia T-302 de 2017



Fuente: Información reportada por entidades del orden nacional y territorial en el marco del auto 042 de 2021.

Dentro del reporte es importante resaltar que gran parte de las intervenciones se centraron en los sectores de salud (32%), agua (19%) y seguridad alimentaria y nutricional (13%), y que, de las 207 acciones reportadas, 51% tuvieron incidencia directa o indirecta en uno o varios indicadores básicos de desnutrición determinados por la Sentencia (Ver anexo 3 – Ficha de balance general del reporte).

Por otro lado, es de fundamental importancia resaltar que la Consejería Presidencial para las Regiones lidera el proceso de reporte mensual de acciones de cumplimiento preliminar de la Sentencia, mismo que es remitido a la Sala Octava de Revisión de la Corte Constitucional y a los entes de control, dando cuenta del compromiso del Gobierno Nacional y Territorial por avanzar en la superación del Estado de Cosas Inconstitucional constatado en el departamento de La Guajira.

A través de este reporte mensual, las entidades, presentan un promedio de 30 acciones que contribuyen a la garantía de los derechos de las comunidades wayuu desde los sectores agua, seguridad alimentaria y nutricional, salud, información, educación y educación inicial. Dentro del informe mensual se incluyen medidas significativas como la construcción del Modelo Indígena de Salud, el programa de identificación del riesgo a la desnutrición, programas de seguridad alimentaria como Manos que Alimentan, o programas para la provisión de agua como Guajira Azul.



3. Inquietudes dirigidas a la Consejería que se encuentran dentro de la competencia de otras entidades vinculadas al Mecanismo Especial de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas

En lo referido a las inquietudes formuladas por la Mesa Directiva de la Comisión Cuarta Constitucional Permanente del Senado de la República frente a: estadísticas sobre suministro de agua potable, condiciones de vida de las comunidades wayuu, tasa de mortalidad por desnutrición, datos poblacionales sobre niñez wayuu, e implementación de programas alimenticios, se señala que la Consejería Presidencial para las Regiones requirió información a las entidades con competencia en cada una de las áreas temáticas mencionadas con anterioridad, cuyas respuestas se adjuntan a la presente comunicación (anexos 4 y 5).

En cuanto al número de comunidades y habitantes que entre el 2018 y el 2022 recibieron suministro de agua potable por primera vez (pregunta 3 del cuestionario), se resalta que, a través de comunicación remitida el 29 de marzo de 2022 (Anexo 6), el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio brindó una relación los proyectos que en el marco de la estrategia Guajira Azul beneficiaron a nuevos habitantes en el departamento de La Guajira y que fueron entregados en el periodo de tiempo indagado (ver Tabla No. 7):

Tabla No. 7. Proyectos desarrollados en el marco de la estrategia Guajira Azul que beneficiaron a nuevos habitantes del departamento entre 2018 y 2022

No.	PROYECTO	MUNICIPIO	PROGRAMA - FUENTE	VIGENCIA ENTREGA	COMUNIDADES	NUEVA POBLACION BENEFICIADA
1	Optimización Hidráulica sistema de acueducto Maicao Fase III y optimización tanques	Maicao	PDA - Crédito BIRF + SGP	2019		1,980
2	Módulo Pilas Públicas Casa Azul en zona rural dispersa del municipio de Manaure	Manaure	Nación - BID Rural	2019	131	12,478
3	PTAP Vereda Pelechua, corregimiento de Tigreras, Distrito Riohacha	Riohacha	Cooperación - Fundación Orden de Malta	2020		2,300
4	PTAP Vereda Comejenes, corregimiento de Choles, Distrito Riohacha	Riohacha	Cooperación - Fundación Orden de Malta	2020		800
5	PTAP corregimiento Barbacoa, Distrito Riohacha	Riohacha	Cooperación - Fundación Orden de Malta	2020		650
6	Módulo Pilas Públicas Wimpeshi en zona rural dispersa del municipio de Maicao y de Uribia.	Maicao	Obras por impuestos	2020	27	3,002
7	Módulo pilas públicas Sararao en zona rural dispersa del municipio de Maicao	Maicao	Obras por impuestos	2021	81	7,770



8	Sistema de acueducto para el corregimiento de Paraguachón.	Maicao	Nación Findeter	2021	17	2,204
9	PTAP Vereda Ebanal corregimiento Tigreras, Distrito Riohacha	Riohacha	Cooperación - Fundación Orden de Malta	2021		300
10	Expansión de redes de acueducto Riohacha	Riohacha	Obras por impuestos	2021		13,710
11	PTAP de corregimiento Campana Nuevo del municipio de Dibulla	Dibulla	Cooperación - Fundación Orden de Malta	2021		1,200
12	PTAP de corregimiento Los Remedios del municipio de Albania	Albania	Cooperación - Fundación Orden de Malta	2021		1,600
13	PTAP de la Vereda El Abra del corregimiento de Arroyo Arena del Distrito de Riohacha	Riohacha	Cooperación - Fundación Orden de Malta	2021		280
14	PTAP Corregimiento Los Haticos del municipio de San Juan del Cesar	San Juan del Cesar	Cooperación - Fundación Orden de Malta	2021		915
15	Módulo Pilas Públicas Amalipa en zona rural dispersa del municipio de Maicao y de Uribia.	Maicao	Obras por impuestos	2021	22	2,653
16	Optimización hidráulica acueducto El Molino	El Molino	PDA - SGP	2021		370
17	Módulo Pilas Romonero *	Riohacha	PDA - SGP	2022	75	4,920
18	Obras de optimización hidráulica acueducto Riohacha fase II – instalación masiva micromedidores, segunda parte.	Riohacha	PDA - SGP	2022		18,910
TOTAL					353	76,042

Por su parte, los numerales 4, 5 y 6 fueron contestados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y el Ministerio de Salud y Protección Social en los documentos adjuntos a esta comunicación (anexos 4 y 5). Se resalta que, pese a que la solicitud de información fue realizada a las entidades territoriales accionadas al cumplimiento de la sentencia y a las entidades del Gobierno Nacional con competencia en cada eje temático, únicamente se recibió respuesta a la solicitud por parte de las entidades de Gobierno Nacional. La respuesta desarrollada por el Ministerio de Educación Nacional, a través de la cual se aporta información sobre las preguntas 7 y 8 será allegada una vez sea remitida a esta Consejería. De igual forma, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) dará respuesta a los numerales 7 y 8 a través de comunicación remitida al Congreso como respuesta a la citación.

Se reitera el compromiso de la Consejería Presidencial para las Regiones para avanzar en la superación del Estado de Cosas Inconstitucional (ECI) constatado en el departamento de La Guajira.



Cordialmente,

ANA MARIA PALAU ALVARGONZALEZ
Consejera Presidencial para las Regiones
CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LAS REGIONES

Anexos: Sí

- Anexo 1. Acta concertación ruta metodológica 29 de enero 2021
- Anexo 2. Acta concertación ruta metodológica 25 de noviembre 2021
- Anexo 3. Ficha balance general de cumplimiento preliminar
- Anexo 4. Respuesta Ministerio de Salud y Protección Social
- Anexo 5. Respuesta Departamento Administrativo Nacional de Estadística
- Anexo 6. Respuesta Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Gabriela López, Jaime Hermida, María José Moreno
Revisó: Nicolas Carvajal

[1] Tienen participación en el Comité Técnico Sectorial de Agua: Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, Corporación Autónoma para la Guajira CORPOGUAJIRA, Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, Gobernación del departamento de La Guajira, Alcaldías Distrital de Riohacha y Municipales de Maicao, Manaure y Uribia.

[2] Tal es el caso de la atención al requerimiento efectuado por la Corte Constitucional en desarrollo de la inspección judicial del pasado 24 de septiembre de 2021, relacionada con el abastecimiento de agua potable en la comunidad de Medialuna en el municipio de Uribia, Departamento de la Guajira. Se adjunta informe de medidas de necesidad y urgencia adoptadas en el marco del Comité Técnico de Agua desarrollado para la atención de la situación enunciada.

[3] Para la construcción del Programa Guajira Azul, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio desarrolló un proceso de reforma normativa para garantizar la consolidación de un modelo de provisión de agua con sostenibilidad técnica y financiera. Lo anterior resulta de fundamental importancia, pues responde al espíritu de la Sentencia T-302 de 2017, a partir de la cual se insta a realizar reformas estructurales para superar el ECI constatado en el departamento.

[4] Se generó una segunda mesa de concertación del sector salud, atendiendo al compromiso realizado con las comunidades en la mesa de concertación del 29 de diciembre de 2021.

[5] La fecha para el desarrollo de la mesa de concertación del sector transparencia, fue modificada en dos ocasiones de acuerdo a la solicitud elevada por las comunidades.